



Provincia de Entre Ríos

3196

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1133391).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; 19 OCT 2010

**VISTO:**

La necesidad de otorgar la estabilidad a los Maestros de Actividades Prácticas con función de Taller de las Escuelas Especiales y/o Anexos de Capacitación Laboral, dependientes de la Dirección de Educación Especial; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención de la actual gestión educativa regularizar la situación y dar prioridad a docentes que se desempeñan en los cargos de Maestros de Actividades Prácticas con función de Taller en las Escuelas Especiales, que desde hace tiempo ejercen la docencia, sin obtener su estabilidad laboral debido a que los cargos no fueron incluidos en los Concursos Ordinarios;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890 en su Artículo 130° Inc. "c" establece "Ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente o a dictarse";

Que la mencionada Ley establece como objetivo de la Educación Especial "Brindar una educación integral que permita al alumno el desarrollo pleno de sus capacidades ...";

Que la Resolución N° 3043/01 C.G.E. en su Artículo 1° amplía el Artículo 121° del Capítulo XII de la Resolución N° 862/90 C.G.E., en lo referente al Escalafón Docente de la Modalidad Educación Especial incorporando "Escuela Especial Nivel Primario" -Maestro de Taller en las distintas especialidades;

Que existen precedentes de concursos de titularización a Maestros de Actividades Prácticas, según Resoluciones N° 5272/CGE del 26 de noviembre de 1999 y N° 3261/CGE del 28 de agosto de 2001;

Que la Dirección de Educación Especial ha establecido los requisitos que deben cumplimentarse para acceder a la titularidad en el cargo y efectuado el relevamiento de vacantes que podrán cubrirse con el concurso;

*Arx*

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

3196

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1133391).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que la Ley de Educación Provincial, en su Artículo 166°, establece que al Consejo General de Educación “como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas le corresponde ... g) “Aprobar la reglamentación de los concursos docentes. ...k) Designar, ascender, trasladar, reubicar, ...el personal docente..., conforme a las normas vigentes”;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Convocar a Concurso Extraordinario para titularizar a aquellos docentes que se desempeñan como Maestros de Actividades Prácticas con función de Taller con carácter de Interino, en las Escuelas Especiales, dependientes de la Dirección de Educación Especial, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Revistar como Interino.
- b) Tener una antigüedad mínima de cuatro (04) años al 31/12/09.
- c) Haber merecido Concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos (3) tres años.
- d) Acreditar el Curso de Capacitación de “Lineamientos Didáctico Pedagógicos en los Talleres”.
- e) Compromiso de aceptación de reconversión de Talleres, de acuerdo a las necesidades y capacidades de los alumnos y la demanda laboral de la comunidad.-

**ARTÍCULO 2°.-** Determinar que aquellos docentes que reúnan las condiciones fijadas por el Artículo anterior y que no puedan acceder a la titularidad por estar ocupando horas cátedra o cargos o desempeñando funciones con carácter de Suplente “A Término Fijo”, por reemplazar a un docente que se encuentra con Licencia, podrán solicitar su titularización si el cese del docente que reemplazan se produce al 31 de diciembre de 2011.-

**ARTICULO 3°.-** Establecer que los docentes comprendidos en los alcances de los Artículos precedentes, sólo podrán acceder a la titularidad si se encuadran en lo dispuesto por Ley N° 7413 y Decretos reglamentarios de incompatibilidad.-

**ARTICULO 4°.-** Aprobar el Curso de capacitación "Lineamientos Didáctico Pedagógicos en los Talleres" implementado por el Consejo General de Educación y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.-** Aprobar los Procedimientos que deberán cumplimentar los docentes para solicitar la titularidad y que obran en el Anexo II de la presente Resolución.-

////

*Orzo*



Provincia de Entre Ríos

3196

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1133391).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTICULO 6°.-** Establecer que las inscripciones se realicen en las Direcciones Departamentales de Escuelas y/o Jurado de Concursos del Consejo General de Educación, a partir del 20 y hasta el 29 de octubre del corriente año.-

**ARTICULO 7°.-** Aprobar las vacantes de los cargos de Maestro de Actividades Prácticas, con función de Taller pertenecientes a las Escuelas Especiales y/o Anexos de Capacitación Laboral que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 8°.-** Determinar que cualquier situación no prevista en la presente norma legal, será evaluada por Jurado de Concursos del Consejo General de Educación.-

**ARTÍCULO 9°.-** Registrar, comunicar y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Especial, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Direcciones Departamentales de Escuelas, Departamento Auditoría Interna, Centro de Documentación e Información Educativa y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Especial a sus efectos.-

/Pmt

ES COPIA

8

Prof. GRACIELA BAR  
PRESIDENTE  
Consejo Gral. de Educación  
de Entre R.

Sra. Vanesa L. Demediuk  
Jefa de Depto. Redacción y Verificación  
DIRECCIÓN DE Despacho CGE



Provincia de Entre Ríos

3196

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1133391).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### ANEXO I

#### CURSO DE CAPACITACION

#### "Lineamientos Didáctico Pedagógicos en los Talleres"

##### **1.- Objetivos**

- a) Propiciar espacios de reflexión permanente sobre el medio social y laboral de desempeño y desarrollo de la actividad docente.
- b) Abordar las acciones educativas de los talleres desde un pensamiento sistémico y holístico.
- c) Abordar herramientas de trabajo didáctico pedagógicas para el trabajo en los talleres.

##### **2.- Fundamentación de la propuesta**

La propuesta que plantea la Dirección de Educación Especial, permitirá a los docentes la adquisición de conocimientos y la aplicación de diferentes estrategias didácticas para que los procesos de enseñanza que se produzcan en las escuelas y los Talleres, signifiquen mejoras en los aprendizajes de los alumnos.

La capacitación posibilitará al personal que se desempeña como Maestro de Actividades Prácticas con función de Taller, actualizar contenidos científicos y tecnológicos, aplicar nuevas herramientas vinculadas con la comunicación y la información, planificar propuestas de trabajo inclusivas, contar con mayor conocimiento sobre las características del sujeto del aprendizaje, implementar metodologías integrales e integradas al contexto, promover acuerdos para articular acciones educativas concretas en la institución, el aula y los talleres.

Esta propuesta complementará su formación en competencias y capacidades lo que les posibilitará un desempeño profesional acorde con los requerimientos de la realidad educativa actual, de los alumnos, de la comunidad situada en diferentes contextos sociales, culturales y económicos. Comprende una instancia relevante en su formación profesional continua, en el marco de los nuevos paradigmas de la formación docente. Con la organización y puesta en marcha de esta capacitación, el Consejo General de Educación brinda una respuesta a la deuda pendiente que tiene con el personal que desde hace muchos años se desempeña en las Escuelas Especiales.

##### **3.- Destinatarios**

Maestro de Actividades Prácticas con función de Taller, en actividad en Escuelas de Educación Especial.

##### **4.- Contenidos**

Supuestos y principios pedagógicos del taller.

*GA*



Provincia de Entre Ríos

# 3196

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1133391).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

La estructura organizativa-académica del taller.  
Estrategias pedagógicas propias de los distintos tipos de talleres.  
Los roles y funciones de docentes y alumnos en el taller.  
Técnicas y procedimientos para el trabajo pedagógico dentro del taller.  
Estructura curricular de los talleres.  
Propuestas educativas. Planificación.  
Redacción de objetivos.  
Recorte de contenidos.  
Metodología de enseñanza. La metodología de resolución de problemas. Estrategias de evaluación.

### 5.- Metodología de trabajo

**Ateneo:** espacio de reflexión y socialización de saberes en relación con las propias prácticas, en el que se incursiona en aspectos teóricos posibilitando la modificación de las trayectorias docentes a partir de la reflexión, problematización y la necesidad de cambio.

### Actividades propuestas:

Análisis de casos a partir de las cuales se trabajará en:

- a) reflexión sobre la práctica;
- b) identificación de situaciones problemáticas;
- c) autoevaluación de las prácticas;
- d) prácticas transformadoras;
- e) vinculación del espacio curricular particular con el perfil del egresado;
- f) análisis de la estructura curricular de los talleres organizados por módulos;
- g) unidades didácticas y por proyectos;
- h) desarrollo de un módulo de taller;
- i) desarrollo de las clases constitutivas de un módulo.

### 6.- Recursos Bibliográficos:

ANDER-EGG E. (1999) El Taller: Una Alternativa de Renovación Pedagógica, Magisterio del Río de La Plata, 3ra edición.

ALLIAUD, A. (1998) El maestro que aprende en El maestro que aprende. Representaciones, valores y creencias: los modos de pensar y actuar en la enseñanza, Revista Ensayos y experiencias.

Novedades educativas. Año 4, N° 23.

BRASLAVSKY, C, Birgin, A (1992) Formación de profesores: Impacto, pasado y presente. Flacso/Ciid. Buenos Aires. Miño y Dávila.



Provincia de Entre Ríos

3196

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1133391).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

TORP, L. ; SAGE, S. (1998) El Aprendizaje basado en problemas. Buenos Aires: Amorrortu.

CATALANO, A. M.; AVOLIO DE COLS, S. y SLADOGNA M.(2004) Diseño curricular Basado en competencias Laborales. Conceptos y orientaciones Metodológicas. Bs. As. BID

PERRENOUD PH: (2001, 3ra ed.) La construcción del éxito y del fracaso escolar. España. Ediciones Morata.

AVOLIO DE COLS, S. y IACOLUTTI M. D. (2006) ; Enseñar y Evaluar en formación por competencias laborales. Conceptos y orientaciones Metodológicas. Bs. As. BID

GARMENDIA, A. E.; MALVASSI S. A. y otros.(2006). Vinculación con el contexto productivo y social, Argentina; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Universidad Nacional de La Plata.

TRILLO ALONZO F.; SANJURJO L. (2008). Didáctica para profesores de a pie. Propuestas para comprender y mejorar la práctica. Argentina. Ediciones Homo Sapiens.

CHEVALLARD Y. (2009, 3ra ed. 3ra reimp.) La transposición didáctica del saber sabio al saber enseñado; Bs. As. Aique

SANJURJO L. (Coord) (2009) Los dispositivos para la formación en las práctica profesionales. Argentina. Ediciones Homo Sapiens.

TENUTTO M, BRUTTI C. ALGARAÑA S. (2009) Planificar, enseñar, aprender y evaluar por competencias, Argentina. Editamos libros.

SANJURJO L. VERA M. T: (2006). Aprendizaje significativo y enseñanza en los niveles medio y superior. Argentina. Ediciones Homo Sapiens.

Centro Internacional de Casos de Monterrey: casos en castellano <http://espacio.qda.itesm.mx/cic/>

TORRES, R. M. (2000), De agentes de la reforma a sujetos del cambio: la encrucijada docente en América latina, Perspectivas, XXI, p.5, en

<http://www.fronesis.org/documentos/torres2000ar.pdf>

SAMAJA, J. (1994) Epistemología y metodología. Buenos Aires: Eudeba.

#### Material didáctico

Proyector digital. Material audio visual.

Material impreso para cada cursante, tipo Dossier de estudio.

#### **7.- Criterios y técnicas de Evaluación**

**Evaluación Diagnóstica:** cuestionario inicial para determinar el posicionamiento ante determinadas prácticas del taller.

**Evaluación de proceso:** actuación en forma individual y la participación activa de cada cursante.

**Evaluación Final:** integradora e individual. Presentación de trabajo áulico en su lugar de desempeño con aplicación de conocimientos y/o técnicas desarrolladas durante el curso  
Devolución del trabajo.

*Op*

////



Provincia de Entre Ríos

3196

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1133391).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**Evaluación de la dinámica y organización del curso:** a cargo de los propios cursantes.

**8- Cronograma de los encuentros Sede:**

EET N° 5 "Malvinas Argentinas" Calle: Toscanini y Soler. Paraná.

**Distribución Horaria:**

-Una jornada presencial **Introductoria**, de estudio y tratamiento de la temática, de cuatro (04) días de 9,00 a 12,00 Hs. y de 13,00 a 19,00 Hs.

-**Jornada de tutorías**, en horarios de desempeño docente, durante dos (02) meses.

- Una jornada presencial de **Reflexión, Puesta en Común y Evaluación Final y Dinámica**, durante un día, de 9,00 a 12,00 Hs. y de 13,00 a 19,00 Hs.

**9- Carga horaria total**

Total: 60 horas reloj (90 hs. cátedras), desagregada en 45 horas reloj presenciales y 15 horas reloj de tutoría.

**10- Requisito de aprobación**

100 % de asistencia y aprobación de la evaluación final.

**11.- Responsables de la Capacitación Responsable:**

Directora de la Dirección de Educación Especial, Lic. Flavia MENA.

Director de la Dirección de Educación Técnico Profesional, Prof. Humberto Javier José

**Coordinación de la Capacitación:**

Prof. Miriam Vittor

**Capacitadores:**

Prof. Sonia Inés Algarraña

Prof. Julio Ornar Peltzer

**Colaboradores:**

Ing. Prof. Liliana Ferrari

Prof. César R. Borgetto

T.O. Silvina Gieco

////



Provincia de Entre Ríos

# 3196

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1133391).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## ANEXO II

### **PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER A LA TITULARIZACIÓN EN LOS CARGOS DE MAESTRO DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS CON FUNCIÓN DE TALLER DE ESCUELAS ESPECIALES**

1- Los Directores de las Escuelas de Educación Especial deberán notificar por escrito a los docentes contemplados en los Artículo 1° y 2°, de la presente Resolución.

Cada Director será responsable de la veracidad de la información emitida en la Planilla donde constan los datos personales del docente que aspira titularizar, la que será rubricada con su firma.

2- Los docentes cumplimentarán y presentarán la siguiente documentación:

a) Planilla que obra en el presente Anexo sin enmiendas ni raspaduras, con letra imprenta, clara y legible. Cada docente deberá prestar su conformidad firmando la Planilla de titularización, requisito sin el cual no se dará trámite favorable a la solicitud de titularización.

b) Certificación de Servicios firmada por el Director de la Escuela de Educación Especial, en la que debe constar la antigüedad ininterrumpida del aspirante, cumpliendo cuatro (04) años, al 31 de Diciembre 2009.

3- Los Directores de cada Escuela Especial, presentarán la documentación ante la Dirección Departamental de Escuelas. Los Supervisores Zonales y los Directores Departamentales serán responsables de controlar la documentación que se envía garantizando que esté incluida la información necesaria para el correcto desarrollo del trámite.

4- Los Directores Departamentales de Escuelas enviarán toda la documentación recepcionada a Jurado de Concurso para la evaluación del cumplimiento de los requisitos.

5- Jurado de Concurso girará los Expedientes por Escuela a la Dirección de Educación Especial a efectos de la elaboración del proyecto de Resolución de titularización al personal que reúna los requisitos, excluyendo a quienes no lo cumplimentan, teniendo en cuenta para ello, el dictamen elaborado para cada docente.

6- Secretaría General elaborará el proyecto de Resolución.

7- Las Direcciones Departamentales de Escuelas notificarán a los Directores de las Escuelas para que éstos cumplimenten la nueva Situación de Revista de los docentes en el Sistema de la Administración de la Gestión Educativa (S.A.G.E.), culminando así el Proceso de titularización.

////





Provincia de Entre Ríos

3196

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1133391).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**PLANILLA DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE TITULARIZACIÓN COMO MAESTROS DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS CON FUNCIÓN DE TALLER DE ESCUELAS ESPECIALES**

RESOLUCIÓN N°.....CGE

ESTABLECIMIENTO: .....CUE.....

DEPARTAMENTO:....LOCALIDAD: .....

APELLIDO Y NOMBRE:.....DNI.....

CARGO A TITULARIZAR:.....

ANTIGÜEDAD EN EL CARGO:.....

.....

.....

Firma del Maestro

SELLO

Firma del Director

ESTABLECIMIENTO

*Cpo*



Provincia de Entre Ríos

3196

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1133391).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO III

**CARGOS VACANTES DE MAESTROS DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS CON FUNCIÓN DE TALLER EN ESCUELAS ESPECIALES**

**DEPARTAMENTO CONCORDIA ESCUELA N° 2 " AZAHARES "**

1 c/c (cargo creado) Resolución N° 3206/05 C.G.E. Maestro Actividades Prácticas con función de Taller.

**DEPARTAMENTO DIAMANTE**

**ESCUELA ESPECIAL N° 15 "SAN FRANCISCO JAVIER"**

1 c/c (cargo creado) Resolución N° 3206/05 C.G.E. Maestro Actividades Prácticas con función de Taller.

**DEPARTAMENTO FEDERACIÓN ESCUELA ESPECIAL N° 16 "DR. A. ILLIA"**

1 c/c (cargo creado) Resolución N° 3206/05 C.G.E. Maestro Actividades Prácticas con función de Taller.

**ESCUELA ESPECIAL N° 8 "VICTORIA R. DE FISSORE" Chajarí**

1 c/c (cargo creado) Resolución N° 0533/07 C.G.E. Maestro Actividades Prácticas con función de Taller.

**DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHU**

**ESCUELA N° 2 " FRANCISCO RIZZUTO "**

1 c/c (cargo creado) Resolución N° 1333/89 C.G.E. Maestro de Actividades Prácticas con función de Taller

**DEPARTAMENTO PARANA**

**ESCUELA ESPECIAL N° 1 " ZULEMA EMBON" Capacitación Laboral**

1 c/v (cargo vacante) por Fallecimiento de Colman, Angel. Maestro Actividades Prácticas con Función de Taller.

1 c/v (cargo vacante) por Jubilación de Kolman, Noemí. Resolución N° 0115/08 CJP Maestro de Actividades Prácticas con función de Taller

1 c/c (cargo creado) Resolución N° 3698/05 C.G.E Maestro de Actividades Prácticas con función de Taller

**ESCUELA ESPECIAL N° 7 "EDITH FITZGERALD"**

1 c/c (cargo creado) Resolución N° 676/95 C.G.E Maestro de Actividades Prácticas con función de Taller

**DEPARTAMENTO TALA**

**ESCUELA ESPECIAL N° 28 " EVA PERON "**

1 c/c (cargo creado) Resolución N° 597/89 C.G.E. Maestro de Actividades Prácticas con función de Taller.

0/0